

INFORME
sobre las cuentas anuales de la Agencia Europea de Seguridad Marítima
correspondientes al ejercicio 2007, acompañado de las respuestas de la
Agencia

(2008/C 311/09)

ÍNDICE

	<i>Apartados</i>	<i>Páginas</i>
INTRODUCCIÓN	1-2	58
DECLARACIÓN DE FIABILIDAD	3-6	58
OBSERVACIONES	7-9	58
Cuadros 1 a 4		60
Respuestas de la Agencia		63

INTRODUCCIÓN

1. La Agencia Europea de Seguridad Marítima (en lo sucesivo denominada «la Agencia») se creó en virtud del Reglamento (CE) n° 1406/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de junio de 2002 ⁽¹⁾. Su misión consiste en mantener un nivel alto de seguridad marítima e impedir la contaminación causada por los buques, asistir a la Comisión y a los Estados miembros en el plano técnico, controlar la aplicación de la normativa comunitaria y evaluar su eficacia.

2. El *cuadro 1* presenta de forma sintética las competencias y actividades de la Agencia, mientras que los *cuadros 2, 3 y 4* muestran, con fines de información, el resumen de los datos clave obtenidos a partir de los estados financieros elaborados por dicho organismo en relación con el ejercicio 2007.

DECLARACIÓN DE FIABILIDAD

3. La presente declaración está dirigida al Parlamento Europeo y al Consejo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 185, apartado 2, del Reglamento (CE, Euratom) n° 1605/2002 del Consejo, de 25 de junio de 2002 ⁽²⁾, y fue formulada a raíz del examen de las cuentas de la Agencia, conforme al artículo 248 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

4. De conformidad con el artículo 18 del Reglamento (CE) n° 1406/2002, las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2007 ⁽³⁾ fueron elaboradas por su director, tras lo cual se transmitieron al Tribunal para que emitiera su declaración sobre la fiabilidad de dichas cuentas y sobre la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes.

5. El Tribunal realizó la fiscalización de acuerdo con las normas internacionales de auditoría y códigos deontológicos de la IFAC y las ISSAI ⁽⁴⁾, en la medida en que son aplicables al ámbito comunitario. La fiscalización fue planeada y llevada a la práctica con el fin de obtener garantías razonables de que las cuentas son fiables y de que las operaciones subyacentes son legales y regulares.

⁽¹⁾ DO L 208 de 5.8.2002, p. 1.

⁽²⁾ DO L 248 de 16.9.2002, p. 1.

⁽³⁾ Estas cuentas se elaboraron el 11 de junio de 2008 y el Tribunal las recibió el 2 de julio de 2008.

⁽⁴⁾ Federación Internacional de Contadores (IFAC) y Normas Internacionales de Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI).

6. El Tribunal ha obtenido de este modo una base razonable para emitir la declaración siguiente:

Fiabilidad de las cuentas

Las cuentas de la Agencia correspondientes al ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2007 son fiables en todos los aspectos importantes.

Legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes

Las operaciones subyacentes a las cuentas anuales de la Agencia son en conjunto legales y regulares.

El contenido de las observaciones que se exponen a continuación no cuestiona la declaración emitida por el Tribunal.

OBSERVACIONES

7. El presupuesto de 2007 de la Agencia se elevó a 48,2 millones de euros, frente a los 44,7 millones de euros del ejercicio anterior. Los principales gastos relativos a las actividades operativas se refieren a las medidas contra la contaminación. Las subvenciones de la Comisión Europea constituyen la principal financiación del presupuesto de la Agencia. Los procedimientos de establecimiento del presupuesto no fueron suficientemente rigurosos, lo que dio lugar a un número elevado de transferencias presupuestarias ⁽⁵⁾, a una presentación presupuestaria incorrecta ⁽⁶⁾ y a una modificación irregular de la fuente de financiación de los créditos destinados a medidas contra la contaminación ⁽⁷⁾.

8. Los compromisos jurídicos se contrajeron antes que los compromisos presupuestarios correspondientes ⁽⁸⁾.

⁽⁵⁾ Más de 32 transferencias de créditos en 2007.

⁽⁶⁾ En el caso de los créditos disociados, el presupuesto debe incluir el calendario de vencimiento de los pagos a efectuar en ejercicios posteriores como consecuencia de los compromisos presupuestarios contraídos en ejercicios anteriores (artículo 31, apartado 2, letra c, del Reglamento financiero de la Agencia).

⁽⁷⁾ Entre mediados de junio y diciembre, 25 millones de euros para las medidas anticontaminación, que la autoridad presupuestaria había autorizado como créditos normales (nomenclatura C1), se transfirieron indebidamente a ingresos afectados (nomenclatura R0).

⁽⁸⁾ Tres casos de un importe total de 208 000 euros.

9. En los procedimientos de contratación de personal fiscalizados, los criterios de selección y la puntuación mínima requerida para acceder a la fase siguiente no se habían prefijado antes del inicio del procedimiento de evaluación. La autoridad facultada

para proceder a los nombramientos nunca invitó al Comité de personal a participar en los procedimientos de contratación. Esta situación no permitió garantizar el carácter transparente y no discriminatorio de los procedimientos.

El presente Informe ha sido aprobado por el Tribunal de Cuentas en Luxemburgo, en su reunión de los días 24 y 25 de septiembre de 2008.

Por el Tribunal de Cuentas
Vítor Manuel da SILVA CALDEIRA
Presidente

Cuadro 1

Agencia Europea de Seguridad Marítima (Lisboa)

Ámbito de competencias comunitarias según el Tratado	Competencias de la Agencia conforme al Reglamento (CE) n° 1406/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo modificado por los Reglamentos (CE) n° 1644/2003 y n° 724/2004		Gobernanza	Medios puestos a disposición de la Agencia en 2007 (datos de 2006)	Actividades y servicios llevados a cabo 2007
<p>Política común de transportes</p> <p>«El Consejo, por mayoría cualificada, podrá decidir si, en qué medida y de acuerdo con qué procedimiento podrán adoptarse disposiciones apropiadas para la navegación marítima y aérea.».</p> <p>(Artículo 80 del Tratado)</p>	<p>Objetivos</p> <ul style="list-style-type: none"> — Garantizar un nivel elevado, uniforme y eficaz de seguridad marítima y de prevención de la contaminación por los buques. — Proporcionar a los Estados miembros y a la Comisión respaldo técnico y científico. — Controlar la aplicación efectiva de la legislación comunitaria en la materia y evaluar la eficacia de las medidas vigentes. — Implantar medios operativos para prevenir la contaminación de las aguas europeas. 	<p>Funciones</p> <ul style="list-style-type: none"> — asistir a la Comisión en el desarrollo de la legislación comunitaria y su aplicación; — supervisar el funcionamiento global del régimen comunitario de control del Estado del puerto, lo cual podrá incluir visitas a los Estados miembros; — prestar a la Comisión la ayuda técnica para el control de los buques por el Estado del puerto; — colaborar con los Estados miembros para desarrollar soluciones técnicas y prestar asistencia técnica en relación con la aplicación de la legislación comunitaria; — fomentar la cooperación entre los Estados ribereños de las zonas de navegación afectadas; — desarrollar y explotar todo sistema de información que sea necesario; — facilitar la cooperación entre los Estados miembros y la Comisión en el desarrollo de una metodología común para investigar los accidentes marítimos; — proporcionar a la Comisión y a los Estados miembros información fiable en materia de seguridad marítima y de prevención de la contaminación por los buques; — asistir a la Comisión y a los Estados miembros en la identificación y persecución de buques responsables de vertidos ilícitos; — controlar las sociedades de clasificación reconocidas por la UE y presentar a la Comisión los informes correspondientes; — proporcionar a la Comisión los elementos y la asistencia necesarios para la puesta en marcha de las tareas relativas a la Directiva sobre equipos marinos; — facilitar a la Comisión los datos relativos a la puesta en marcha de la Directiva sobre la recepción de desechos en los puertos europeos. 	<p>1. Consejo de Administración</p> <p><i>Composición</i></p> <p>Un representante por Estado miembro, cuatro representantes de la Comisión, cuatro profesionales de los sectores afectados sin derecho a voto.</p> <p><i>Competencias</i></p> <ul style="list-style-type: none"> — Adoptar el presupuesto y el programa de trabajo. — Examinar las solicitudes de asistencia de los Estados miembros. <p>2. Director</p> <p>Nombrado por el Consejo de Administración a propuesta de la Comisión.</p> <p>3. Control externo</p> <p>Tribunal de Cuentas.</p> <p>4. Autoridad de aprobación de la gestión</p> <p>Parlamento previa recomendación del Consejo.</p>	<p>Presupuesto definitivo</p> <p>Título 1: 15 320 297 EUR (13 400 000 euros)</p> <p>Título 2: 3 179 703 EUR (2 905 000 euros)</p> <p>Título 3: 29 749 058 EUR (28 433 440 euros)</p> <p>Total: 48 249 058 EUR (44 738 440 euros)</p> <p>Agentes temporales y permanentes 153 (132)</p> <p>Otros agentes</p> <p>Auxiliares y agentes contractuales: 13 (9)</p> <p>Expertos nacionales en comisión de servicio: 13 (11)</p>	<p>(lista no exhaustiva, para mayor información puede consultarse el informe anual de actividades)</p> <ul style="list-style-type: none"> — elaboración de un proyecto de metodología referente a un nuevo programa de visitas a los Estados miembros; — elaboración de las especificaciones técnicas del nuevo proyecto THETIS; — concepción de la interfaz entre STIRES/SSN y CleanSeaNet; — facilitar capacidades de recuperación de petróleo suplementarias en el Atlántico, el mar Egeo, el Mediterráneo occidental y el estrecho de Gibraltar; — establecimiento del servicio CleanSeaNet; — inicio de la actividad de los servicios de apoyo marítimo.

Fuente: información comunicada por la Agencia.

Cuadro 2

Agencia Europea de Seguridad Marítima (Lisboa) — Ejecución presupuestaria del ejercicio 2007

(miles de euros)

Ingresos			Gastos								
Origen de los ingresos	Ingresos consignados en el presupuesto definitivo del ejercicio	Ingresos recibidos	Afectación de los gastos	Créditos del presupuesto definitivo del ejercicio					Créditos prorrogados del ejercicio anterior		
				consignados	comprometidos	pagados	prorrogados	anulados	consignados	pagados	anulados
Subvenciones comunitarias	48 249	37 387	Título I Personal (CND)	15 320	11 999	11 805	194	3 321	664	245	419
			Título II Funcionamiento (CND)	3 180	3 149	1 881	1 267	31	606	523	83
Ingresos varios		157	Título III Actividades operativas (CD)								
			— CC	29 749	28 132	0	141	1 617	0	0	0
			— CP	29 749	0	19 295	141	10 454	0	0	0
Total	48 249	37 544	Total CC	48 249	43 280	0	1 603	4 969	1 270	768	502
			Total CP	48 249	0	32 982	1 603	13 806			

CND: créditos no disociados (los créditos de compromiso equivalen a los de pago).

CD: créditos disociados (los créditos de compromiso pueden diferir de los de pago).

CC: créditos de compromiso en un régimen de créditos disociados.

CP: créditos de pago en un régimen de créditos disociados.

Los créditos prorrogados del ejercicio vinculados al Título III consisten exclusivamente en ingresos reutilizados (101 000 euros) y en ingresos afectados (Phare – 40 403 euros).

Fuente: Datos de la Agencia. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales. La estimación de los ingresos recibidos y los pagos se basa en el principio de contabilidad de caja.

Cuadro 3

Agencia Europea de Seguridad Marítima (Lisboa) — Cuenta de resultado económico de los ejercicios 2007 y 2006

(miles de euros)

	2007	2006
Ingresos de explotación		
Subvenciones comunitarias	33 801	24 716
Subvenciones varias	1 111	678
Total (a)	34 912	25 394
Gastos de explotación		
Personal	10 791	9 616
Inmovilizado	356	236
Otros gastos de funcionamiento	3 252	3 548
Gastos operativos	14 842	14 151
Total (b)	29 242	27 551
Resultado económico del ejercicio (c = a – b)	5 669	– 2 157

Fuente: Datos de la Agencia. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de la contabilidad de ejercicio.

Cuadro 4

Agencia Europea de Seguridad Marítima (Lisboa) — Balance a 31 de diciembre de 2007 y 2006

(miles de euros)

	2007	2006
Activo a largo plazo		
Inmovilizado inmaterial	257	55
Inmovilizado material	555	523
Activo a corto plazo		
Prefinanciación a corto plazo	10 003	4 849
Títulos de crédito a corto plazo	254	270
Tesorería y equivalentes	15 166	11 633
Total activo	26 234	17 330
Deudas a corto plazo		
Provisiones para riesgos y gastos	232	191
Deudas pendientes	15 305	12 111
Total pasivo a corto plazo	15 537	12 301
Activo neto	10 697	5 028
Reserva		
Excedente/déficit acumulado	5 028	7 185
Resultado económico del ejercicio	5 669	– 2 157
Capital neto	10 697	5 028

Fuente: Datos de la Agencia. Los cuadros presentan, de forma sintética, los datos facilitados por la Agencia en sus cuentas anuales, que han sido elaboradas conforme al principio de la contabilidad de ejercicio.

RESPUESTAS DE LA AGENCIA

7. La Agencia acoge con satisfacción las observaciones del Tribunal. La Agencia prosigue con sus esfuerzos para mejorar su planificación y seguimiento. Se presta especial atención a la previsión y el calendario de pagos. Las transferencias presupuestarias necesarias en 2007 se encuentran dentro del margen del 10 % autorizado por el Reglamento financiero. Una vez consideradas las propuestas de la Comisión, el Consejo de Administración decidió, el 20 de marzo de 2007, calificar los fondos destinados a medidas contra la contaminación como ingresos afectados, aunque decidió el 21 de noviembre de 2007 no seguir considerándolos como tales.

8. Se refuerzan las medidas destinadas a evitar compromisos *a posteriori*. Los factores clave son formación y comunicación continuas. Se han elaborado listas de control financiero para proporcionar orientación.

9. Como resultado de las observaciones hechas por el Tribunal se han tomado medidas para garantizar que los criterios de selección y la puntuación mínima recibida se fijen antes del inicio del procedimiento de evaluación. En el contexto de la futura aprobación del nuevo Reglamento de ejecución relativo a la contratación de agentes temporales, la Agencia tendrá en cuenta ulteriores observaciones del Tribunal con respecto a los procedimientos a seguir durante la contratación.
